



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

Las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la actuación TAE A-01-00019496-0/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión mediante Nota FGAG N° 13/2025 , solicitó la intervención de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los efectos de considerar la autorización a dicha rama del Ministerio Público para proceder con la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N°1315 de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de sus dependencias (v. Adjuntos 103957/25 y 103958/25).

Que dicha Fiscalía General Adjunta manifestó que a través de la Contratación Directa N° 2/2024, tramitó la locación del inmueble sito en Azopardo N° 1315 de esta Ciudad Autónoma, adjudicada por Resolución FGAG N° 126/2024 y su consecuente actualización del canon locativo, mediante la Resolución FGAG N° 19/2025.

Que en tal entendimiento, la mentada Fiscalía General Adjunta de Gestión inició las gestiones administrativas tendientes a la prórroga contractual de la locación de marras por un periodo de dieciocho (18) meses, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en relación a dicho proceso contractual, el Ministerio Público Fiscal manifiesta que el alquiler de marras excederá el monto total del límite de quinientas mil (500.000) unidades de compra establecidos por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en lo que respecta a las contrataciones que cada rama del Ministerio Público puede



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

realizar según su competencia.

Que por lo expuesto, resulta oportuno autorizar, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N°1315 de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764.-).

Que en su calidad de servicio jurídico de este Consejo de la Magistratura, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen DGAJ N° 14020/2025.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N°1315 de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comunicase al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

